



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de junio del 2015.

### VISTO:

El INFORME N° 316-2015-MDSJB-GIP/RMCP, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública; INFORME N° 018-2015-CONSULTOR-MABV, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Bautista Vega - Evaluador de Proyectos de Inversión; INFORME N° 024-2015-MDSJB/OPI-FCQ suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de OPI y adjunta el Formato SNIP 15 que acredita el registro en Banco de Proyectos del Proyecto de Inversión; Resolución de Alcaldía N° 168-2014-MDSJB/AYAC de fecha 04/06/2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 168-2014-MDSJB/AYAC de fecha 04/06/2014, se aprobó el expediente técnico primigenio del proyecto denominado: "Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 231738 y el presupuesto total de S/. 5'246,263.86 nuevos soles (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y tres con 86/100);

Que, mediante INFORME N° 018-2015-CONSULTOR-MABV, suscrito por el Ing. Miguel Angel Bautista Vega - Evaluador de Proyectos de Inversión, comunica al Gerente de Infraestructura Pública que el proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 231738, ha sido evaluado dentro de las facultades conferidas la parte técnica; por lo que se ha concluido que el PIP a nivel de Expediente Técnico ha sido declarado APROBADO y recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 316-2015-MDSJB-GIP/RMCP, suscrito por el Ing. Roger M. Chalco Pillpe - Gerente de Infraestructura Pública, solicita aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 231738, evaluado por el Ing. Miguel Angel Bautista Vega - Evaluador de Proyectos de esta Entidad según conforme acredita a través del INFORME N° 018-2015-CONSULTOR-MABV, con el presupuesto total de Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'047,897.00), y se encuentra en el Sistema de Banco de Proyectos en fase de inversión según acredita el INFORME N° 0024-2015-MDSJB/OPI-FCQ suscrito por el Econ. Fidel Castro Quispichito - Responsable de OPI y adjunta el Formato SNIP N° 15 que forma parte del Expediente Técnico y el acto resolutivo;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 157-2002-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, el inciso d) del numeral 6.1 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 102-2007-EF del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por Decreto Supremo N° 038-2009-EF, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, que le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables (...). Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto Reformulado: "Creación de Pistas, Veredas y Aéreas Verdes en la Asociación de Vivienda los Olivos II y III etapa y la Asociación Francisco Meléndez del Distrito de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 231738, y el presupuesto total de Cinco Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5'047,897.00), declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR el plazo de ejecución del proyecto - Obra de 240 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DEJAR SIN EFECTO a cualquier otro acto resolutorio que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Med. *Marcos Guillén Cancho*  
ALCALDE